



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO N°	MC24-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT N° 890984634
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
CONTRATISTA	ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CULTURAL DE COCORNÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO GUARIN MONTOYA
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC N° 1036422111
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS \$ 11.000.000
PLAZO	SIETE (07) MESES
FECHA	21/05/2026 – 21/12/2026
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	160
COMPROMISO PRESUPUESTAL	433
RUBRO N°	2.3.2.02.02.009.43

Entre los suscritos a saber: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036423743, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DE COCORNÁ**, identificada con NIT No. **811025308-3**, representada legalmente por **JUAN PABLO GUARÍN MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.422.111**, que para este contrato se llamará EL CONTRATISTA y a quien se ha seleccionado mediante el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, previa invitación pública y demás etapas propias del procedimiento publicado en el Secop II, por consiguiente, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: De acuerdo al valor de la propuesta económica presentada a través del SECOP II el valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES**



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634
DE PESOS \$ 11.000.000.

El Municipio de Cocorná – Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contratadas y la disponibilidad del PAC del Municipio, los pagos se realizarán mediante un acta previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de la seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Además, los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe publicar la cuenta de cobro con los anexos aprobados y firmado por la supervisora en la plataforma de SECOP II con el fin de que la secretaria de hacienda proceda con el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El proponente debe garantizar lo siguiente:

EVENTO 1: COMUNIDAD LGBTQ+

Descripción	Cantidad
Alquiler espacio (salón 40 personas, piscina, restaurante, zona verde, baños)	1



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Descripción	Cantidad
Almuerzos (4 opciones de menú) Menú 1: Almuerzo: (Sopa, arroz con cabello de ángel, carne en royo, ensalada de frutas, pan tostado y jugo Natural) Menú 2: Almuerzo: (Sopa, Pechuga envuelta en tocineta, Arroz con Maicitos, ensalada de frutas, pan tostado y Gaseosa) Menú 3: Almuerzo: (Sopa, cañón de cerdo al horno en salsa de champiñones, arroz de espinaca, ensalada de frutas, con queso, pan tostado y Gaseosa.) Menú 4: Almuerzo:(, bandeja paisa, frijoles, arroz, chicharrón, carne molida, chorizo, tajada de maduro y limonada.)	40

EVENTO 2: AFROCOLOMBIANIDAD

Descripción	Cantidad
Patacón mediano, aproximadamente 10 a 12 cm de diámetro, servido con porción de queso	150
Porción de chontaduro servido por unidad	150
Vaso pequeño de ceviche, aproximadamente 5 oz, acompañado de galleta saltín	150
Cocada pequeña individual, tamaño tipo bocado o porción personal	150
Vaso pequeño de mazamorra con coco aproximadamente 5 oz, servido como porción individual	150
Premio concurso baile (1° puesto)	1
Premio concurso baile (2° puesto)	1
Premio del bingo (Ancheta con productos de la canasta familiar y/o variedades: arroz, aceite, panela, azúcar, chocolate, café, lentejas, frijol, pastas, atún, galletas, harina, sal y productos de aseo básico)	1



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Descripción	Cantidad
Fogata mediana (Incluye preparación del espacio, leña suficiente, encendido controlado y acompañamiento básico durante la actividad)	1
Refrigerio (Canelazo en vaso mediano, aproximadamente 7 oz, acompañado de croissant individual)	300
Masmelos (10 bolsas x 50 und)	10
Servicio de sonido (Incluye 2 parlantes, 1 consola, 1 micrófono y cables de conexión para el desarrollo de la actividad)	1

EVENTO 3: ENCUENTRO DE MUJERES

Descripción	Cantidad
Salón social (100 personas)	1
Suministro de refrigerios, que incluyen las siguientes opciones: pastel de pollo, arepa de huevo, empanadas, pastel de arequipe o guayaba y jugo de caja Tetrapack variado de 200 ml.	100
Botellas de agua de 600 ml	100

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de apoyo logístico, operativo y técnico necesario para la adecuada realización de los eventos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Cocorná, conforme a las actividades definidas por la entidad contratante.

El servicio deberá comprender, como mínimo, la disponibilidad de espacios adecuados, apoyo en la organización de las actividades, suministro de alimentación, refrigerios e hidratación cuando se requiera, apoyo técnico de sonido, elementos necesarios para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y comunitarias, así como la logística general para la correcta ejecución de cada evento.

El contratista deberá asegurar que los espacios utilizados cuenten con condiciones apropiadas de comodidad, seguridad, higiene, accesibilidad y capacidad suficiente para atender el número de participantes previsto en cada actividad.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Los alimentos, refrigerios y bebidas suministrados deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, presentación e higiene, garantizando su entrega oportuna a los asistentes durante el desarrollo de los eventos.

El contratista deberá disponer del personal, equipos, insumos y elementos necesarios para la adecuada planeación, montaje, ejecución y cierre de cada actividad, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Asimismo, deberá garantizar el apoyo técnico requerido para el desarrollo de las jornadas, incluyendo equipos de sonido, amplificación y demás elementos básicos que permitan la correcta comunicación, ambientación y realización de las actividades programadas.

El contratista deberá coordinar previamente con la entidad contratante los aspectos logísticos, horarios, lugares, cantidades, actividades y demás condiciones necesarias para la ejecución de los eventos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las normas de seguridad, convivencia, salubridad, cuidado del medio ambiente y demás disposiciones aplicables para este tipo de actividades.

Finalmente, deberá entregar los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, listados de asistencia cuando aplique, informes de actividades, constancias de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo establecido de este contrato será de 10 MESES, contados a partir de la adjudicación, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO: Fuera de lo estipulado en el artículo cuarto de la Ley 80/1993, el municipio se compromete para con el contratista a:

- Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
- Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
- Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato, y además se obliga a:

- Colaborar con el Municipio en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por el Municipio, en lo concerniente al objeto del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado.



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlás de inmediato a las autoridades municipales.
- Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Presentar el informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, una vez este firmado y aprobado, el supervisor debe publicar en el SECOP II.
- El proveedor al momento de hacer la entrega sucesiva de las condiciones técnicas, debe asumir el costo del transporte para la entrega en el municipio de Cocorná, en los sitios especificados por la supervisora del contrato.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante; los elementos deben ser cumplir las exigencias técnicas requeridas, y en ningún caso se aceptaran genéricos y/o prototipos alternos que no cumplan con las exigencias técnicas.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá por medio de Resolución Motivada, declarar la caducidad del presente Contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo previa solicitud escrita del contratista a la entidad, y que de la misma forma la entidad se manifieste de manera positiva o negativa acerca de la cesión o no del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución Política, demás normas legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 160** y **CRP N° 433** expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO: Serán causales de nulidad absoluta del presente contrato los estipulados en la Ley Civil para los contratos y las mencionadas en el Artículo 44 de la Ley de la Contratación Administrativa.



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre ésta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los Servidores Públicos. No obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente el pago de los emolumentos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DEL CONTENIDO DE LOS ACTOS SANCIONATORIOS: Para tales efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Tanto el Municipio como el Contratista buscará solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudieren surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismo de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, a conciliación, transacción y amigable composición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cocorná.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Para el presente proceso contractual, se requiere la siguiente garantía:

- Póliza de seriedad de la oferta: esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario, tendrá vigencia por 3 meses a partir de la presentación de la oferta, el valor de la oferta tendrá equivalencia de 10% del presupuesto oficial del contrato

El Municipio de Cocorná, con Nit: 890984634-0, deberá figurar como beneficiario y/o asegurado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGALIZACIÓN: Este Contrato requiere para su legalización, Registro Presupuestal, Paz y Salvo Municipal del contratista, constancia de afiliación a la seguridad social, según la Ley 190 de 1995, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Artículo 5°, Parágrafo 1° de la Ley 190 de 1995, certificado de Responsabilidad Fiscal y copia del Rut.



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERVENTORIA y/o SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, quien acepta la misma y por tal se hace responsable con la firma del presente contrato, de velar por el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

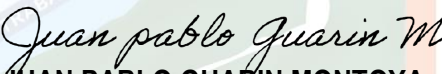
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Harán parte integrante del presente contrato la invitación, la propuesta y la comunicación de aceptación de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná a los veintiún (21) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026)


DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS

Alcalde Municipal


JUAN PABLO GUARÍN MONTOYA

RL. Asociación Comunitaria para la Promoción Cultural
de Cocorná
Contratista